



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.043-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;
- Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;
- Que, el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que, las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que, las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de Terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, mediante comunicación de julio de 2015, el Abg. Nilton Alexander Mero Macías, ex funcionario de la institución, solicitó al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para vender un lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (ULEAM-AEROPUERTO), a la Sra. LESLIE ARACELY ROJAS PINARGOTE, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171763934-6; y,
- Que, con Oficio No. 419-15-DPF-ULEAM, de 3 de agosto de presente año, la Procuraduría y Fiscalía de la Universidad, emite informe sobre el traspaso de dominio solicitado por el Abg. Alexander Mero Macías, ex funcionario de la Universidad, el mismo que concluye, que de acuerdo a prohibición



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

expresa que consta dentro del certificado de Registro de Propiedad signado No. 29351, sugiere que el presente petitorio sea tratado y resuelto por el H. Consejo Universitario, en una próxima sesión.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo Único Dar por conocido el informe de la Procuraduría y Fiscalía de la Universidad y autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (ULEAM-AEROPUERTO, Sector El Palmar), presentada por el Abg. Nilton Alexander Mero Macías, ex funcionario de la Universidad, a favor de la Sra. Leslie Aracely Rojas Pinargote, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171763934-6.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del Cantón.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Presidenta de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario


Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

Handwritten note:
Sept 25-2015
4 1/2 truck